

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESION
Otorgado por EFFECTIVA, QUE OTORGA LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUA-
YAQUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE
A favor de SEÑOR DON LEONIDAS SANCHEZ SOLIS, A FAVOR DE SUS HIJAS
SEÑORITAS NATHALIE DENNISE SANCHEZ PAREJA Y STEPHANIE
CRISTINA SANCHEZ PAREJA.-

y autorizado por el

NOTARIO



Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA Registro del 2.015

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN

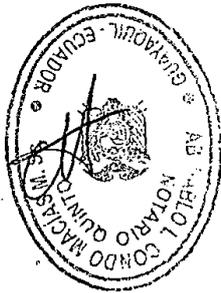
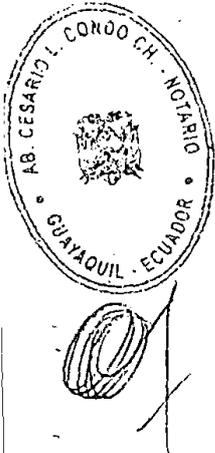
Guayaquil, 5 de marzo del 2.015



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil

EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE
CONTIENEN LA POSESION EFECTIVA, QUE OTORGA LA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL, DE LOS BIENES
SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DON
LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS, A FAVOR DE SUS HIJAS
SEÑORITAS DOÑA NATHALIE DENNISE SANCHEZ PAREJA, Y
DOÑA STEPHANIE CRISTINA SANCHEZ PAREJA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
GUAYAQUIL, MARZO 5 DEL AÑO 2015.-----



SEÑOR NOTARIO:

NATHALIE DENNISE SANCHEZ PAREJA y STEPHANIE CRISTINA SANCHEZ PAREJA, ambas por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de profesión Ingeniera Comercial en Administración de Empresas la primera y Licenciada en Nutrición la segunda, con domicilio en Guayaquil y de estado civil solteras; comparecemos ante Usted para exponer y solicitar lo siguiente:

- 1. Que tal como consta en la respectiva partida de defunción expedida por el Registro Civil, nuestro señor padre, Leonidas Sánchez Solís, falleció en la ciudad de Miami-Dade, Estados Unidos de América, el 12 de diciembre de 2.014, sin dejar testamento alguno;*
- 2. Que tal como consta en la inscripción de matrimonio en el Registro Civil, el señor Leonidas Sánchez Solís estuvo casado desde el 29 de septiembre de 1.984 hasta la fecha de su fallecimiento con nuestra madre, señora Diana Victoria Pareja Alvarado, quien es la cónyuge sobreviviente correspondiéndole el cincuenta por ciento de los gananciales;*
- 3. Que comparecemos a la presente petición de posesión efectiva de los bienes dejados por nuestro padre;*
- 4. Que el señor Leonidas Sánchez Solís es propietario de los siguientes bienes que se detallan a continuación:*

4.1. SOLAR ONCE DE LA MANZANA 79 (MANZANA J, SEGÚN EL TITULO DE DOMINIO) Y LA VILLA DE DOS PISOS QUE SOBRE EL SE LEVANTA, EN LA URBANIZACION LOS PARQUES, que se encuentra en el kilómetro seis y medio de la vía a la Costa, costado derecho, parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil. Fue adquirido, junto con su cónyuge Diana Victoria Pareja Alvarado, mediante escritura pública de compraventa que otorgó la compañía INMOBILIARIA MIGUELON S. A., ante Notario Quinto de Guayaquil, Cesario Condo Chiriboga, el 5 de septiembre de 1.997 e inscrita en el Registro de Propiedad del mismo cantón el 29 de los mismos mes y año. El referido inmueble se encuentra catastrado en el Municipio de Guayaquil con el No. 37-0079-011.

Los linderos y dimensiones del referido solar, según la mencionada escritura, son los siguientes: por el Norte, con veintidós metros, lindando con el solar 12-J; por el Sur, vereda frente a la calle Gorriones o calle pública o calle de Circulación, con una línea que iniciada en el lindero Este, comienza recta y luego, al formar la esquina se va curvando hacia el Oeste, para formar dicho lindero, junto a la vereda de la avenida Los Parques; los linderos Sur y Oeste, juntos, tienen un total

de cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros. En el lindero Este, existe un muro de bloques que lo separa del solar 10-J, que constituye precisamente el lindero Este; todo lo cual hace una superficie de quinientos un metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados.

Los linderos y dimensiones del referido solar, según el "Certificado de Aváluos y Registro de Predio Urbano" No. 527560 extendido con fecha 12 de febrero de 2.015, por el Departamento de Aváluos y Registro de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, son los siguientes: por el Norte, solar diez, con veinticuatro metros noventa centímetros; por el Sur, avenida de Los Parques, con diez metros; por el Este, Circunvalación, con treinta y tres metros sesenta centímetros; y, por el Oeste, solar doce, con veintidós metros. La superficie es de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados.

4.2. VEHICULO MARCA FORD, CLASE JEEP, MODELO ESCAPE S AC 2.5 4P, 4X2, de placas GSK3550, año 2014, color azul, motor EUA80512, chasis 1FMCU0F75EUA80512;

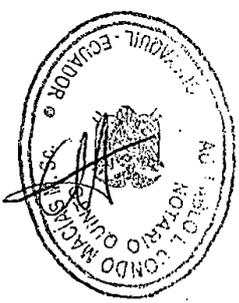
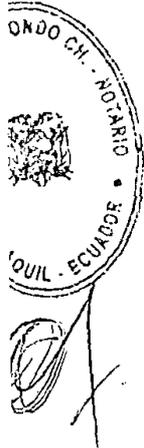
4.3. TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS ACCIONES ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de USD 1.00 cada una, en el capital social de la compañía COMPASEC, COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS VARIADOS S. A., representadas en el Título No. 6.

4.4. TRESCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de USD 1.00 cada una, en el capital social de la compañía RMS DEL ECUADOR S. A., representadas en el Título No. 5.

4.5. Póliza No. 50186 de Seguro de Desgravamen, como tarjetahabiente de Diners Club del Ecuador, con la compañía A/G Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S. A.

5. Que se acompañan los siguientes documentos para que sean incorporados a la presente solicitud:

- Partida de defunción del señor Leonidas Sánchez Solís;
- Partida de matrimonio con la señora Diana Victoria Pareja Alvarado;
- Partidas de nacimiento de Nathalie Dennise y Stephanie Cristina Sánchez Pareja;
- Comprobante de pago de impuesto predial del inmueble aquí detallado, correspondiente al año 2.015, así como el Certificado de Aváluos y Registro del Departamento de Aváluos y Catastro del Municipio de Guayaquil; y,



- *Matrícula del vehículo referido.*

Con tales antecedentes y acogiéndonos a lo dispuesto por el artículo 18, número 12 de la Ley Notarial y al artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted nos conceda de manera proindiviso y sin perjuicio de terceros la posesión efectiva del cincuenta por ciento de todos los bienes que hubiere adquirido el causante, señor Leonidas Sánchez Solís, de manera especial del inmueble, vehículo, acciones y póliza antes detallados y en general de todos los bienes que consten a nombre de nuestro padre.

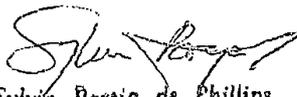
Es justicia,

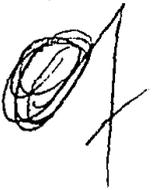

~~Nathalie Sánchez~~

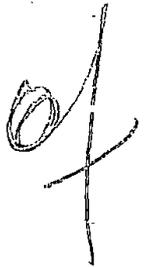
Nathalie Dennise Sánchez Pareja
C.I. 0913943957

Stephanie Sánchez

Stephanie Cristina Sánchez Pareja
C.I. 0916325129


Sylvia Pareja de Phillips
ABOGADA
Matricula # 08 1994-22





Presentado en este despacho con anexos.- Guayaquil, Marzo tres del año dos mil quince.- De lo que Doy fe.-

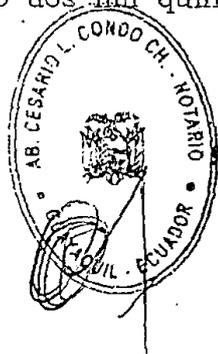
Handwritten signature

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO



DILIGENCIA NOTARIAL:

VISTA: La solicitud que antecede y por cuanto la misma se ajusta a los dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, procedo a receptor las declaraciones juramentadas voluntarias de las peticionarias señoritas **NATHALIE DENNISE SANCHEZ PAREJA** y **STEPHANIE CRISTINA SANCHEZ PAREJA**, cada uno por sus propios derechos, y una vez hecho, con los documentos habilitantes correspondientes a este trámite, se procederá a levantar el acta concediendo lo solicitado a los peticionarios.- Guayaquil, Marzo tres del año dos mil quince.- De lo que Doy fe.-



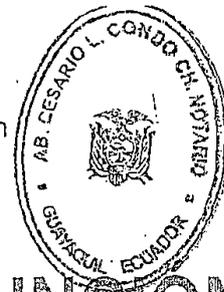
Handwritten signature

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO



Handwritten signature





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-390-000039-04 en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, y con fecha 24 DE DICIEMBRE DE 2014, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LEONIDAS SANCHEZ SOLIS. NACIONALIDAD: PANAMEÑA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 71 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de MIAMI-DADE, 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: NATURAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: MAURICIO GABRIEL COHEN.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: DIANA VICTORIA PAREJA ALVARADO con cédula/pasaporte No. 0904867363.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LEONIDAS SANCHEZ.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: AGRIPINA SOLIS.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: SYLVIA PATRICIA PAREJA ALVARADO, cédula/pasaporte No. 0908528920, nacionalidad ECUATORIANA.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICO: Que esta xerografía es igual a su original.

Martha Cecilia Villamar Plas

Firma del delegado

MARTHA CECILIA VILLAMAR PLUAS

Ab. Cesario L. Condo Chimbago
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

EXTERIOR



Impreso por: MVILLAMAR, GUAYAQUIL, 24 DE DICIEMBRE DE 2014

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- Lugar y Fecha de Defunción: MIAMI-DADE, 12 DE DICIEMBRE DE 2014
- CERTIFICADO DE ORIGEN DE REGISTRO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000381530



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 322 Acto 512

L1 Jefe de Oficina

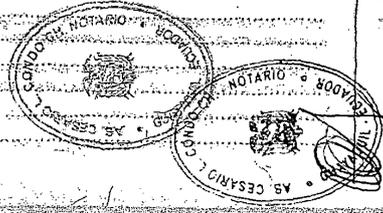
La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva:

L1 Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva:

L1 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



En Quimsaquil, Provincia de Oshana, hoy día 29 de Septiembre de 1960.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estirando el presente Acto del matrimonio de NOMBRES

APellidos del CONTRAYENTE: Gerardo Paselito Valle

nacido en Guaranda, Guayas el 16 de Abil

1942, de nacionalidad Guayaqueña de profesión Arquitecto

con Cédula N.º 2-195-446 domiciliado en Guaranda

anterior Polito hijo de José María Paselito (fallecido)

y de Guadalupe Valle de Paselito

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jimena Victoria Caraja

Alvarado nacida en Quimsaquil el 9 de Julio

1960, de nacionalidad Guayaqueña de profesión Estudiante

con Cédula N.º 09-0486766 domiciliada en Quimsaquil

hija de José Caraja

y de Patricia Alvarado

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quimsaquil FECHA: 29 de Septiembre de 1960

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

En este matrimonio se celebraron su hijo con un hijo

OBSERVACIONES
Se envía en telegrama telegrafico N.º 84-300-111 (84-122-008) (CG-6) Matrimonio a domicilio recibo del Juez N.º 0048739. Enmendado: 146, Vale 146.

FIRMAS: [Firma] [Firma]



USD: 6.00

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

JEFATURA DE AREA
 JEFATURA CANTONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DIRECCIÓN NACIONAL
 Electrónico

Y Cedulación, que reposa en el archivo:
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
de Datos Públicos, en concordancia con el
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo

CERTIFICADO
 Dns. Divs. Mixto
 Año:
 Fecha:
 Lugar:

05 FEB 2015

CERTIFICADO: Que esta xerocopia
es igual a su original.



Msc. Cesario L. Cancha Canchaga
Buzo Sto. del Cantón
GUANOQUI

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000338764



CÓDIGO 15



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 091394395-7

SANCHEZ PAREJA NATHALIE DENNISE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/OLIVAR/SACRARIO/
 06 FEBRERO 1988
 003-A-0144-0096E F
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1988

Nathalie Sanchez



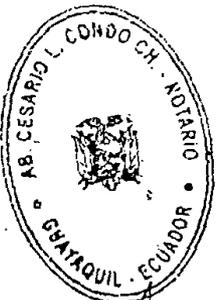
EQUATORIANA E-17 E-34330048

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

EDMUNDAS SANCHEZ SOLIS
 DIANA PAREJA ALVARADO
 GUAYAQUIL 14707/2006
 14707/2018

1511022

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

029 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

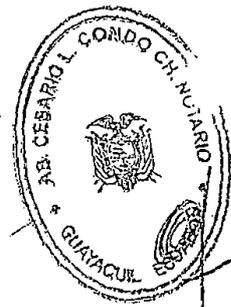
029-0113 0913943957
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANCHEZ PAREJA NATHALIE DENNISE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 GUAYAQUIL TARQUI
 CANTÓN PARROQUIA 6 ZONA

Elena de la Cruz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO Que esta xerografía es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Ch. Notario
 Murato Sta. del Cantón
 Guayaquil



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton GUAYAQUIL*****
 correspondiente a 1988 Tomo 3-A Pagina 164 , Acta 962 ; consta
 la inscripcion de: SANCHEZ PAREJA NATHALIE DENNISE

nacido en: BOLIVAR /SAGRARIO/ , Canton: GUAYAQUIL*****
 Provincia de GUAYAS*****; el SEIS ***** de FEBRERO * de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAIOCHO * ;HIJA de: LEONIDAS SANCHEZ SOLIS
 nacionalidad PANAMEÑA***** ; y de: DIANA PAREJA ALVARADO
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 5 de FEBRERO * del 2015:

Cedula: 091394395-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación



CERTIFICO: Que esta xerocopia
 es igual a su original.

M. L. Condo Ch. Notario
 M. L. 510 del Cantón
 Guayaquil

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000634492



CÓDIGO 16



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton GUAYAQUIL*****
 correspondiente a 1992 Tomo 11-A Pagina 271, Acta 4259 ; consta
 la inscripcion de: SANCHEZ PAREJA STEPHANIE CRISTINA

nacido en: BOLIVAR /SAGRARIO/ , Canton: GUAYAQUIL*****
 Provincia de GUAYAS*****; el VEINTITRES de JUNIO *** de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTAIDOS *** ;HIJA de: LEONIDAS SANCHEZ SOLIS
 nacionalidad PANAMEÑA***** ; y de: DIANA VICTORIA PAREJA ALVARADO
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 5 de FEBRERO * del 2015.

Cedula: 091632512-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

CERTIFICO: Que esta fotocopia
 es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chantorio
 Notario Sto. del Canton
 Guayaquil

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

000000634495



CÓDIGO 16

No. 090486736-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREJA ALVARADO
DIANA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1960-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
LEONIDAS
SANCHEZ SOLIS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E444414444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAREJA ORELLANA JOSE ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVARADO PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2015-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-05

E444414444

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
FEB	10	2015	10	20177663

SANCHEZ SOLIS LEONIDAS Y SRA.

27.0079.011.0000.0.0
CODIGO FISC. CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2015

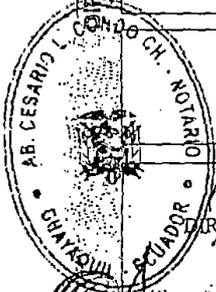
TITULO DE CREDITO No. W-087686 CLASIFICACION A31
VALOR DE LA PROPIEDAD: 231,259.80 TARIFA: 0.0004348356

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	50.28	50.28
CUERPO DE BOMBEROS	9.56	9.56
ASEO PUBLICO	0.05	0.05
TASA DRENAJE PLUVIAL	9.66	9.66
CONTRIB. ESP. MEJORAS	151.36	151.36

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****433.78
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****433.78

Imp+Adic.: 441.82 Dscos: 8.04 Recargo: 0.00 Fecha Reg. Coactiva: 0.00 Total: \$ 433.78 Lfd.: 21563071 12-12-2014

20177663



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

FECA DE INGRESOS

PAGADO
19696745
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.



AB. Cesario L. Condo Chiriboga
R. No. 510. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



No. **527560**
 Fecha **12-Feb-2015**



DATOS DEL PROPIETARIO		PROPIETARIO(S) SANCHEZ SOLIS LEONIDAS Y SRA.		CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0	
DATOS DEL PREDIO		CÓDIGO CATASTRAL 37-0079-011-0-0-0		CIUDAD/DELA/COOPERATIVA/BARRIO LOS PARQUES	
DIRECCIÓN LOS PARQUES Y CIRCUNVALACION		No.		PARROQUIA TARQUI	
MANZANA 79		SOLAR 11			
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD		OTORGADO EN GUAYAQUIL		NOTARIA SIN NOTARIA	
REPERTORIO 24785		FECHA INSCRIPCIÓN 29-SEP-1997		No. REG PROPIEDAD 9971	
MATRICULA INMOB. 0					
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
SOLAR 10	24.90	AVE. DE LOS PARQUES	10.00	IRREGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA SOLAR	
CIRCUNVALACION	33.60	SOLAR 12	22.00	474.23	
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
SOLAR 10	24.90	AVE. DE LOS PARQUES	10.00	IRREGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA DEL SOLAR	
CIRCUNVALACION	33.60	SOLAR 12	22.00	474.23	
AVALUO DE LA PROPIEDAD					
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL		ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL		VALOR M2 DE SOLAR	
		0		\$132.00	
				\$*****62,598.36	
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS					
ANX. AREA CONST.		TIPO DE CONSTRUCCION		VALOR M2 CONST.	
0 578.40		EDIF. RESIDENCIAL 6		\$291.60	
				\$*****168,661.44	
				\$*****168,661.44	

VALOR DE LA PROPIEDAD		\$*****231,259.80	
REGISTRO DE CONSTRUCCION 1998-1641		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION	
		2000-211 VIGENCIA 2001	
CONTRIBUCION PREDIAL		OBSERVACIONES	
CLASIFIC. A31		LINDEROS Y MENSURAS SEGUN PLANO APROBADO POR CONCEJO CANTONAL EL 21-SEP-1990.	
TARIFA IMPOSITIVA 0.0004348356		AVALUADOR RESPONSABLE: (ING. HUGO ERNESTO SUAREZ CEVALLOS). SUPERVISOR: SR. MARCO ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ.	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL		100.56	
CUERPO DE BOMBEROS		19.12	
ASEO PUBLICO		0.10	
TASA DRENAJE PLUVIAL		19.32	
CONTRIB. ESP. MEJORAS		302.72	
TOTAL		441.82	

Carlos Marcelo Bautista Zambrano

ARO. CARLOS MARCELO BAUTISTA ZAMBRANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUOS Y REGISTRO (E)

PLACA ACTUAL GSK3550		USUARIO	
PLACA ANTERIOR		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	
CLASE Y TIPO JEEP JEEP		SERVICIO PARTICULAR	
MARCAS FORD		MODELO ESCAPE S AC 2.5 4P 4X2 T	
ORIGEN ESTADOS UNIDOS		COLOR AZUL	
CIASIS 1FMCU0F75EUA80512		CABINA METALICA	
MOTOR EUA80512		CONDUSTIBLE GASOLINA	
DISCO		IMPAS 5	
FICAD. P/OPER.		FULLY MATRIC. NO	
FICAD. MATRIC.		FECHA MATRIC. 30-NOV-2018	

MATRICULACION		USUARIO	
SANCHEZ SOLIS LEONIDAS		REGULAR/RUC/PASAP 0912448263	
DIRECCION DOMICILIARIA URB. LOS PARQUES # 11 MZ J		TELEFONO 0994136165	
CANTON GUAYAQUIL		FECHA REGISTRO 22-ENE-2014	
AVALUO 39890		VALOR MATRIZ \$1223.9	
REVISOR M. GARCIAZ		FECHA COMPRA 20-01-2014	
FECHA EMISION 22-ENE-2014		HORA EMISION 17:23	
LUGAR EMISION GUAYAQUIL			

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chindoga
N. No. 310 del Cantón
Guayaquil

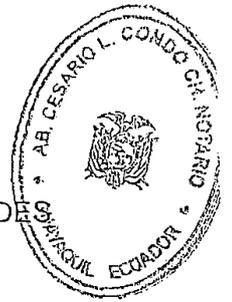




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905116307	ERAZO MARTINEZ GINO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰	N
2	0904092590	MENDOZA MACHUCA JULIA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 300 ⁰⁰⁰	N
3	0912448263	SANCHEZ SOLIS LEONIDAS	PANAMA	EXT. RESIDENTE	\$ 300 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

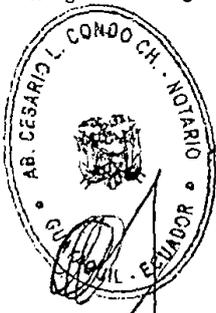
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar_24_feb_2015_10:30:31 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad.

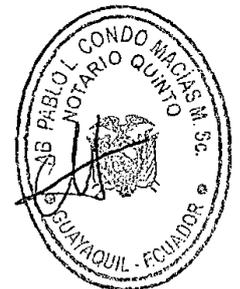


S0000179203



CERTIFICADO: Que esta xerocopia es igual a su original.

AB. Cesario L. Condo Ch. Notario
N. varlo 5to. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905116307	ERAZO MARTINEZ GINO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰	N
2	0904092590	MENDOZA MACHUCA JULIA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 264 ⁰⁰⁰	N
3	0912448263	SANCHEZ SOLIS LEONIDAS	PANAMA	NACIONAL	\$ 376 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

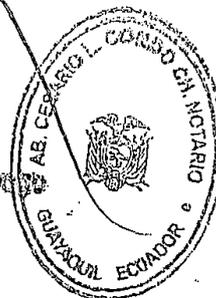
FECHA DE EMISIÓN: mar, 24 feb 2015 10:31:53 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000179211

CERTIFICO: Que esta xeroxscopia es igual a su original.

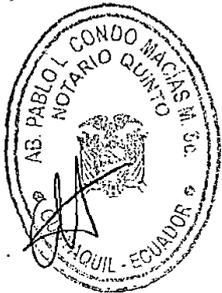


Ab. Cesar L. Condo
Notario Sto. del Cantón
GUAYACUL

[Handwritten signature]



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil



DECLARACION JURADA DE LAS PETICIONARIAS:

1 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, a los tres días del mes de Marzo del año
3 dos mil quince, ante mí, Abogado **CESARIO L. CONDO**
4 **CHIRIBOGA**, Notario Quinto del cantón **Guayaquil**, comparecen
5 en la presente diligencia las señoritas **NATHALIE DENNISE**
6 **SANCHEZ PAREJA**, y **STEPHANIE CRISTINA SANCHEZ**
7 **PAREJA**, cada una por sus propios derechos. Por lo que, en
8 ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de
9 conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 12 de la
10 Ley Notarial, reformada; procedo a receptor las declaraciones
11 juramentadas de las peticionarias quienes dicen: **A LA**
12 **PRIMERA:** Nuestros nombres y apellidos son **NATHALIE DENNISE**
13 **SANCHEZ PAREJA**, y **STEPHANIE CRISTINA SANCHEZ**
14 **PAREJA**, ambas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
15 estado civil solteras respectivamente, de profesiones Ingeniera
16 Comercial en Administración de Empresas, la primera y
17 Licenciada en Nutrición la segunda, cada una por nuestros
18 propios derechos, con domicilio y residencia en el cantón
19 Guayaquil: **A LA SEGUNDA:** Que somos hijas del causante señor
20 don señor **LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS**, como lo probamos con
21 las copias certificadas de las partidas de nacimiento que anexamos
22 al escrito presentado; **A LA TERCERA:-** Que nuestro padre
23 señor don **LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS**; falleció sin dejar
24 testamento, en la ciudad de Miami - Dade, Estados Unidos de
25 América, el doce de diciembre del año dos mil catorce, conforme
26 consta de la inscripción de defunción que en una foja úti
27 acompañamos; quedando como herederas las suscritas y así l
28



Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



ACTA DE POSESION EFECTIVA:

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, a los cinco días del mes de Marzo del
3 año dos mil quince; ante mí, Abogado **CESARIO L. CONDO**
4 **CHIRIBOGA**, Notario Quinto del cantón Guayaquil,
5 comparecen las señoritas **NATHALIE DENNISE SANCHEZ**
6 **PAREJA**, y **STEPHANIE CRISTINA SANCHEZ PAREJA**, ambas
7 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
8 solteras respectivamente, de profesiones Ingeniera Comercial en
9 Administración de Empresas, la primera y Licenciada en Nutrición la
10 segunda, cada una por sus propios derechos, con domicilio y
11 residencia en el cantón Guayaquil, y a quienes para este acto se
12 las podrá denominar simplemente como las peticionarias, por lo
13 que ante mí, dicen:- **PRIMERO:- A)** Que son hijas del causante
14 señor don **LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS**, como lo prueban con las
15 copias certificadas de las partida de nacimiento que anexan al
16 escrito presentado; y, **B)** Que su padre señor don **LEONIDAS**
17 **SÁNCHEZ SOLÍS**, falleció en la ciudad de Miami - Dade, Estados
18 Unidos de América, el doce de diciembre del año dos mil catorce, sin
19 dejar testamento alguno.- Que como bienes dejados por su padre y
20 causante señor don **LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS**, se encuentran
21 todos aquellos detallados de manera pormenorizada en el escrito
22 presentado en el despacho de la Notaría Quinta a mi cargo. Por lo
23 que, con las consideraciones anotadas, es la intención de las
24 peticionarias obtener a su favor la Posesión Efectiva, Pro-
25 indiviso, y sin perjuicio de terceros de los bienes en general
26 dejados por su padre y ahora causante señor don **LEONIDAS**
27 **SÁNCHEZ SOLÍS**, al amparo de lo dispuesto en el

1 doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada,
2 contenida en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
3 cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis;

4 **TERCERO:-** Que las peticionarias señoritas **NATHALIE**
5 **DENNISE SANCHEZ PAREJA,** y **STEPHANIE CRISTINA**
6 **SANCHEZ PAREJA,** cada una por sus propios derechos,
7 declararon bajo juramento que por ser hijas del causante
8 señor don **LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS,** se constituyen en
9 herederas y tienen derecho a la sucesión intestada de los bienes
10 dejados por él; y, por cuanto no existen otros herederos con
11 mejor derecho que las peticionarias, me han solicitado les
12 conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso sin Perjuicios de
13 Terceros. (Hasta aquí la declaración de la peticionarias);

14 y, **CUARTO.-** Con los antecedentes expuestos, y para elaborar
15 el acta considero: Que lo dicho se ratifica con la declaración
16 rendida por las peticionarias por sus propios derechos, además
17 del contenido del escrito presentado. Y por cuanto se ha
18 cumplido con los requisitos previstos en la norma legal arriba
19 citada. Yo, **ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO**
20 **CHIRIBOGA,** Notario Quinto del cantón Guayaquil, **CONCEDO**

21 **LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, SIN PERJUICIO DE**
22 **TERCEROS,** de los bienes en general dejados por el causante
23 señor don **LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS,** pero especialmente de
24 aquellos ampliamente detallados en la petición presentada en la
25 Notaría Quinta a mí cargo, a favor de sus hijas señoritas **NATHALIE**
26 **DENNISE SANCHEZ PAREJA,** y **STEPHANIE CRISTINA**
27 **SANCHEZ PAREJA.-** Con lo que termina la presente diligencia. Se
28 incorpora esta Acta al protocolo de la Notaría Quinta a mí cargo,



Cesario L. Condo Ch.
 ABOGADO
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

1 extendiendo las copias certificadas para los fines legales
 2 consiguientes.- De todo lo cual Doy fe.- Enmendado:- cinco.-Va
 3 le.- *of*

Ch
 4
 5
 6 AB. CESARIO L. CONDO CH.
 7 NOTARIO

8
 9
 10
 11 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:

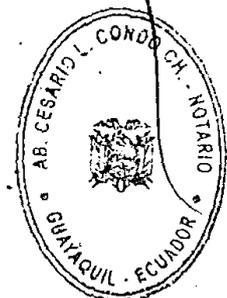
12 A petición de la Abogada Sylvia Patricia Pareja Alvarado, con
 13 Matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil, Número: siete mil
 14 ochocientos treinta y dos, protocolizo en el Registro de Escrituras
 15 Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, a
 16 cinco de Marzo del año dos mil quince.-

Ch
 17
 18
 19 AB. CESARIO L. CONDO CH.
 20 NOTARIO

21 Se Protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA
 22 COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en once fojas útiles
 23 xerox.- Guayaquil, cinco de marzo del dos mil quince.-



Ch
 24
 25
 26 AB. Cesario L. Condo Chiriboga
 27 Notario 5to. del Cantón
 28 Guayaquil



of



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,015 - 6,594



Conforme a la solicitud Número: 2015- 6594, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Posesión Efectiva en el tomo 36 de fojas 17739 a 17740, No.8155 del Registro de Propiedades, el Veintisiete de Abril de Dos Mil Quince, extendido(a) en:[Notaría Quinta] de [Guayaquil] el:[05/mar/2015]; por: ([NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [SÁNCHEZ SOLÍS LEONIDAS en calidad de CAUSANTE], [SÁNCHEZ PAREJA NATHALIE DENNISE en calidad de HEREDERO], [SÁNCHEZ PAREJA STEPHANIE CRISTINA en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([37-0079-011-0-0-0 CON MATRÍCULA: 253130]).



2.- Posesión Efectiva en el tomo 36 de fojas 17741 a 17742, No.8156 del Registro de Propiedades, el Veintisiete de Abril de Dos Mil Quince, extendido(a) en:[Notaría Quinta] de [Guayaquil] el:[05/mar/2015]; por: ([NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [SÁNCHEZ SOLÍS LEONIDAS en calidad de CAUSANTE], [SÁNCHEZ PAREJA NATHALIE DENNISE en calidad de HEREDERO], [SÁNCHEZ PAREJA STEPHANIE CRISTINA en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([01-0021-001-0-3-21 CON MATRÍCULA: 112868]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

<u>Código Catastral/Rol/Identificación Predial</u>	<u>No. Folio Real</u>	<u>Tipo de Folio Real</u>
37-0079-011-0-0-0	253130	Matrícula Inmobiliaria
01-0021-001-0-3-21	112868	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 27 de abril de 2015

Impreso a las 14:09:41

Trabajados por:



Digitalizador : RDELGADO
Calificador de Título : JSOTO
Calificador Legal : RANCHUNDIA
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

[Handwritten Signature]
Repertorio: 2,015 - 6,594
Ab. Vilma Dorinda Barba Sanchón
Registradora de la Propiedad Delegada

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y

b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

JOY FE De conformidad con el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial 12. fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben. quedando en mi archivo fotocopias iguales.

16 SEP 2015

Guayaquil,



[Handwritten Signature]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Edison

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/SEP/2015 13:40:49

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
JULIA PATRICIA MENDOZA -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Mendoza